

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO

RADICADO

DEMANDANTE

DEMANDADA

: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

: 23-300-40-89-001-2021-00132-00

: COOPERATIVA DE SERVICIO DE CREDITO "COOINCOSER"

: ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ CC N°

NIT N° 900. 47 6.257 3

34.964.906

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que procedo a liquidar las costas de la siguiente forma

Arancel judicial	\$	8.000,00
Agencias en derecho	\$	1.000.000,00
TOTAL	\$	1.008.000,00

La liquidación de costas arroja un **TOTAL** de **UN MILLÓN OCHO MIL PESOS (\$1.008.000,00)**.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) Auto int. No.0867

Vista la constancia secretarial que antecede en el proceso de la referencia, se hace necesario correr traslado de la liquidación de costas practicada por secretaria en consideración a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70784d4c8d19460c90c87b3534d2d855c1a6dbcf0361b390d10754daf81ab552**

Documento generado en 13/12/2023 07:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>